

**VISTO:**

*Lo regulado en la Ordenanzas 1258/ 03 y 1271/ 03: “ Código de Edificación “ y...*

**CONSIDERANDO:**

*Que en el mismo no ha sido contemplado el aspecto que se refiere a pintura de frentes exteriores.-*

*Que para definir el perfil edilicio que se pretende lograra es necesario regular dicho aspecto ...*

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

*Art.1°) Los frentes y paredes exteriores de los edificios públicos e inmuebles particulares en todo el ejido municipal deberán estar pintados o cubiertos con materiales de frente con tonos pálidos o pastel de acabado mate satinado.-----*

*Art. 2°) No serán permitidos los colores intensos o fluorescentes.-----*

*Art. 3°) Los colores y tonalidades permitidas forman parte de la presente ordenanza como ANEXO 1.-----*

*Art. 4°) Los frentes de los locales comerciales ya pintados con tonos no permitidos deberán cambiar el color en un tiempo no mayor a los 12 meses a partir de la sanción de la presente ordenanza mediando previa notificación de la Dirección de Inspecciones de la Municipalidad de Villa General Belgrano.-----*

*Art.5°) Las casas particulares serán notificadas a los efectos de respetar los colores incluidos en la presente ordenanza la próxima en ocasión de renovar la pintura.-----*

*Art. 6º) El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado con multas equivalentes a el valor de 1 a 4 UBE.-----*

*Art.7º) Serán notificados fehacientemente de la presente ordenanza, tanto los comercios dedicados al rubro pinturería de Villa General Belgrano como así también el / la representante legal Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. De Córdoba.-----*

*Art. 8º )Adjúntese el contenido de la presente Ordenanza al Código de Edificación de la Municipalidad de Villa General Belgrano.-----*

*Art. 9º) Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----*

*Art. 10º) Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.---*

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los 29 (veintinueve) días del mes de Junio del año 2006 (dos mil seis).-----*

*ORDENANZA N° 1385 - 06.-*

*FOLIOS N° 999 / 1000.-*

*R.A./ .as.-*